



**DISPONE NO RENOVACIÓN DE FUNCIONARIO
A CONTRATA QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 5000-

QUILLON, 26 NOV 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. Dictamen N°6400 de 2018 de la Contraloría General de la República, que Actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700, de 2016, de este origen, sobre confianza legítima en las contratas.
4. Ley 20.922 Modifica Disposiciones Aplicables A Los Funcionarios Municipales Y Entrega Nuevas Competencias A La Subsecretaría De Desarrollo Regional Y Administrativo.
5. Decretos Alcaldicios N°s 11 de 2013, 1.017 de 2013, 4.408 de 2014, 4.408 de 2015, 4.709 de 2015, 4.015 de 2016, 4.025 de 2017 y 5.079 de 2018, que disponen, respectivamente, el nombramiento a contrata de don Felipe Rodríguez Flores para la función de “Encargado de Organizaciones Comunitarias” bajo dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su renovación sucesiva, bajo la clausula “mientras sean necesarios sus servicios”
6. Escalafón de Mérito correspondiente a las calificaciones del periodo 2017-2018 de los funcionarios a contrata de la I. Municipalidad de Quillón, vigente por el periodo 2019.
7. Certificado de Límite de Gasto en Personal de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica el porcentaje de gasto en personal que significa actualmente el personal a contrata en la I. Municipalidad de Quillón.
8. Certificado N°1208/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa sobre las funciones servidas por el funcionario don Felipe Rodríguez Flores y su reasignación a otros funcionarios de dicha repartición
9. Memorándum N°152 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24 de septiembre de 2019, que incluye informe sobre estado de Licencias Médicas, Hoja de Vida de Funcionario, Calificaciones periodo 2017-2018, Informe de Atrasos e Inasistencias y Oficio de COMPIN Nuble de fecha 07 de mayo de 2019, todos documentos referidos al funcionario Sr. Felipe Rodríguez Flores.



10. Informe de Licencias Médicas del Funcionario Felipe Rodríguez Flores de fecha 25 de noviembre de 2019
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
13. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
14. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 8 de mayo de 2013, que delega las funciones de Alcalde que indica.
15. Decreto Alcaldicio n° 1.133 de fecha 23 de mayo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013.
16. Decreto Alcaldicio n°1.753 de 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.113 de fecha 23 de marzo de 2018.
17. Decreto Alcaldicio n°1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
18. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
19. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Quillón requiere la adecuación de su presupuesto destinado a la contratación de su personal a contrata los límites establecidos por el artículo 2° de la Ley 18.883 en relación a la Ley 19.280, los cuales se encuentran sobrepasados según acredita Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Que para tales efectos se ha considerado la renovación de aquellos funcionarios a contrata que sirven funciones relacionadas directamente con las necesidades impostergables del servicio, y la terminación o no renovación de nombramientos de aquellos que, atendidas las necesidades del servicio, no prestan tales funciones.

3.- Que, en este contexto, se ha resuelto por parte de esta administración alcaldicia la no renovación del nombramiento en calidad de contrata del Sr. Felipe Rodríguez Flores, quien ingresó al servicios en dicha calidad mediante Decreto Alcaldicio



N°11 de 2013, para servir las funciones de “Encargado de Organizaciones Comunitarias” bajo dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario y cuyo vínculo ha sido objeto de sucesivas renovaciones bajo la cláusula “hasta que las necesidades del servicios lo requieran”

4.- Que dando cumplimiento a las instrucciones establecidas por el Dictamen 85.700 de 2016 de la Contraloría General de la República y las actualizaciones y complementos normativos establecidos por el Dictamen N°6400 de 2018 de la misma dependencia, se hace necesario poner en conocimiento del referido funcionario los fundamentos de esta decisión.

5.- Así, revisado el Escalafón de Mérito del personal a contrata correspondiente al periodo de calificación Septiembre de 2017 a Agosto de 2018, cuya vigencia abarca la anualidad 2019, es posible determinar que el Sr. Rodríguez Flores ocupa el último lugar de calificaciones de los cargos profesionales bajo vínculo a contrata.

6.- Que, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario las funciones servidas por el Sr. Rodríguez Flores, fundamentalmente la de “Encargado de Organizaciones Comunitarias”, así como también las de “Encargado del Programa Adulto Mayor” y “Encargado del Programa Autoconsumo”, han debido ser reasignadas a otros funcionarios de dicha dependencia, debido a las extensas ausencias del Sr. Rodríguez Flores por causa de licencias médicas que, a la fecha suman 538 días en los últimos 2 años, funciones que continuarán siendo servidas por los funcionarios ya pertenecientes a DIDECO, los cuales por lo demás han sido debidamente capacitados para tales efectos.

7.- Finalmente, resulta necesario para esta administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 18.695, Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y demás normativa relacionada, el debido resguardo y adecuada y racional inversión de los recursos públicos municipales, para lo cual se hace necesario prescindir de los servicios de aquellos servidores a contrata, cargos esencialmente transitorios, cuyos servicios ya no son necesarios para la administración, como sucede con el caso del Sr. Rodríguez Flores, por cuanto las funciones que servía han sido absorbidas por otros funcionarios de DIDECO, dependencia a la cual estaba afecto, y seguirán siendo servidas por dichos funcionarios que han sido debidamente capacitados para tal efecto, y según lo informado, se han desempeñado en conformidad a las necesidades del servicio municipal.



DECRETO:

1. **DISPONGASE LA NO RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO A CONTRATA**, del funcionario don Felipe Andrés Rodríguez Flores, cedula de identidad, [REDACTED] actualmente funcionario profesional a contrata dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario por la anualidad 2020.
2. **NOTIFIQUESE**, al Sr. Rodríguez Flores de conformidad a lo establecido en el Dictamen 6400 de la Contraloría General de la República en relación al artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (s)

ESM/efh

DISTRIBUCION:

- SR. FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ FLORES
- UNIDAD DE PERSONAL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCION DE CONTROL
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.